

## JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Transformado transitoriamente en JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2022-00267 00

En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, peticionada por la gestora judicial del extremo actor, en el escrito que antecede, lo propio es dar aplicación a lo previsto en el artículo 461 del C. G. del P. En consecuencia, el Juzgado,

## **RESUELVE**:

- 1. DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO de mínima cuantía, incoado por AGRUPACION DE VIVIENDA TORRECAMPO I ETAPA-PROPIEDAD HORIZONTAL- contra LEONARDO RODRÍGUEZ ROCHA, por pago total de la obligación.
- 2. **DECRETAR** el levantamiento de las medidas cautelares practicadas y materializadas sobre los bienes denunciados como de propiedad del extremo demandado. **OFÍCIESE** a quien corresponda.
- **3.** Si existiere embargo de remanentes, **PÓNGASE** a disposición del funcionario que haya solicitado la medida, los bienes desembargados en el proceso. **OFÍCIESE** de ser pertinente. (Art. 466 del C. G. del P.).
  - 4. Sin condena en costas.
- **5.** Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. \_040\_ de hoy

01 DE JUNIO DE 2022 La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.